



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ALZAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR EN
POBLACION CARDENAL CARO DE LA COMUNA DE VIÑA DEL
MAR

Valparaíso, 10 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14092

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado “CARDENAL CARO”, ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 372 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial del 4 de agosto de 1972, esto según la Ley 16.741 de fecha 8 de abril de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **Fojas 1351 vuelta N° 1614** en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del año **1989**.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población rola inscrito a **Fojas 5538 N° 6040** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del año **1989**.
- d) Que el lote 50 manzana X de la Poblacion Cardenal Caro de Viña del Mar, rola inscrita a **fojas 11385 N° 11778 año 1990** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- e) Que respecto del lote 50 Manzana X existe una prohibición que rola inscrita a **fojas 3706 N° 5204 del año 1990** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- f) Qué por resolución ejecutoriada del Primer Juzgado Civil de Valparaíso de fecha 25 de enero de 1973, en causa Rol 30.472, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- g) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.
- h) La personería de doña MARÍA PAZ CUETO GOYCOLEA consta en la Resolución Exenta RA N° 272/1630/2023 que la nombra en el cargo de Jefa del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Valparaíso, a contar del 03 de septiembre de 2023 y en la Resolución N° 4670 de fecha 8 de septiembre del 2017, que delega facultades, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 10156 de 14 de octubre de 2024 de doña Olga del Transito Pardo Lara mediante el cual solicita el alzamiento de la prohibición que afecta al lote 50 manzana X, del Loteo Irregular Cardenal Caro de la comuna de Viña del Mar.
- b) El certificado de Urbanización N° 106/2021 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, de fecha 4 de noviembre de 2021.
- c) El Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar N° 5E6BC9F6 de fecha 7 de octubre de 2024.

R E S O L U C I Ó N:

1º **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N.º 458 del año 1975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **Fojas 1351 vta. N° 1614 del año 1989** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; **sólo respecto del Lote 50 Manzana X**, de la Población “Cardenal Caro ” de la comuna de Viña del mar , cuyo dominio rola inscrito a **fojas 11385 N° 11778 del año 1990** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de doña **OLGA DEL TRANSITO PARDO LARA**.

2 ° **Alzar** en forma definitiva la sentencia, inscrita fojas a **fojas 3706 N° 5204 del año 1990** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Viña del mar, **sólo respecto del Lote 50 manzana X** de la Población “Cardenal Caro” de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola inscrito a

fojas 11385 N° 11778 del año 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de doña **OLGA DEL TRANSITO PARDO LARA**.

3 º Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, su inscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

**MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO**

SME/GVP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE GESTION DE SUELOS
- UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G